

121
Cantidad de reales, con veinte y tres maravedís, y del de la
segunda pta. en el cargo seis mil novecientos no-
venta y ocho rs. veinte y tres maravedís, la data diez
y quatro de N. de N. y seis maravedís, y la existencia
seis mil ochocientos cincuenta y ocho rs. siete mar-
avedís con lo demas q. contiene: Entendido por este
Ayuntam. to Acuerda que quedando copias certifi-
cadas de dho. Citados en esta Secretaria y memo de
la segunda Comisión, se paren a la Contaduría
para lo efecto expresado en el artículo sexto
del mesmo Acordado, y consultado al Sr. Pefe Caliti-

Cuentas de las
contribuciones
de Provision y
extraord. de que-
bra pta. fin de
Dicie. de 1812.

Viose un Oficio de D. Esteban Mercas Depo-
sitario de los Caudales de Propios de fin. Orce del
Oriente en que acompaña las cuentas de las
Contribuciones de Otentivo y extraordinaria de
guerra hasta fin de Diciembre del año ultimo
y Entendido por este Ayuntam. to Acuerda: Pa-
re a los S. S. Regidores de la segunda Comisión
para su examen, y q. informen lo q. tengan
por conveniente a fin de poder despachar el
pungido y Carta de pago q. solicita el Depo-
sitario si estas arregladas y conformes.

Cuentas de los cau-
dales de Propios con
provisiones de las
8. primeros meses
del año de 1812.

Viose otro Oficio del mismo Depositario de fin.
Orce del Actual en q. acompaña las cuentas de
los Caudales de Propios de los ocho primeros me-
ses del año ultimo. Entendido por este Ayunta-

